



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DESARROLLOS AXIS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LUZ ELVIRA TIRADO ÁNGEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 23 DE ENERO DE 2026 "EL INSTITUTO" EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050-GYR-050GYR018-N-20-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UNA "ENTIDAD" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES 1 Y 23, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ASOCIADO EL LIC. DANIEL GARCÍA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO VEINTIDÓS DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JOSÉ



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C. TAAL88100961A, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.8, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C. ROOJ860710L72.**
- I.6 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 4.24, Y 5.3.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INTERVIENE EN ESTE CONTRATO COMO ÁREA REQUERENTE EL ING. JOSE ROBERTO GUEVARA HERNANDEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C. GUHR841227IJ9.**
- I.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL TÍTULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX Y 25 Y TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" Y LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN III 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE**



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 106, 126 Y 129 DE SU REGLAMENTO.

- I.8 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 51341016 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000002208-2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).**
- I.9 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45.**
- I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**
- I.11 SEÑALA ADEMÁS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**
- I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUÍDA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL [REDACTED] DENOMINADA DESARROLLOS AXIS, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.

II.2. LA C. LUZ ELVIRA TIRADO ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

- II.3.** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTADO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA "LAASSP" Y 133, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA "LAASSP".
- II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.8** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO [REDACTED]



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$15,761,776.56 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$39,404,441.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE ESTE CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD**



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- LOS PAGOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO" SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ABAJO SEÑALADOS POR PARTE DEL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DEL SIGUIENTE:

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS EN EL ALMACÉN DEL IMSS EL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA ENTREGA DEL SERVICIO (CTV), FIRMADO POR EL JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y LA FACTURA PRODUCTO DEL MISMO SERVICIO REALIZADO.

EL JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO FIRMARÁ LA FACTURA JUNTO CON EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO AUXILIARES DEL CONTRATO, (EN CASO DE EXISTIR). HECHO ESTO, EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS ENTREGARÁ LA FACTURA AL "PROVEEDOR".

AUNADO A ESTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS UBICADA EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701 S/N, COL. RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CD. VICTORIA, TAMPS. EL REPORTE DE LA FACTURACIÓN EMITIDA, COPIA DE TODAS LAS FACTURAS Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA ENTREGA EL SERVICIO CON LOS CTV.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE BANCO Y SUCURSAL. EN LOS CASOS EN QUE EL "PROVEEDOR" A CONTRATAR NO SE ENCUENTRE HABILITADO EN ESTE ESQUEMA DE PAGO, DEBERÁ ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEBERÁ ESPERAR QUE EL "PROVEEDOR" ESTE INCORPORADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO ANTES DE EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR", PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL "PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL "PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO S EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EL PROVEEDOR Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL "EL INSTITUTO", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL "PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO 56M0022

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL "PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL "PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL "PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL "PROVEEDOR".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL "PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

CUARTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE EL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, Y 70 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP", 130 FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARA DE MANERA ELECTRÓNICA.
LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ☐ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ☐ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ☐ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ☐ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ☐ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ☐ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ☐ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ☐ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ☐ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**." Y
- ❑ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A ACEPTAR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO,



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCTIVAS AL **"PROVEEDOR"**, CUANDO SE DETERMINE INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES A REPORTAR, EL REPORTE DE CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO 2026, QUE GARANTICE QUE TODOS LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO SE ENCUENTRAN EN UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTINUO. SERÁ DEL 1% (UN PUNTO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR EL(LOS) VEHÍCULO(S) NO REPORTADO(S), EN EL MES PRESENTADO PARA SU CÁLCULO DE PAGO.
- CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO PRESENTE, LA BITÁCORA SEMANAL DE LA LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE LOS DÍAS LUNES AL RESPONSABLE SANITARIO, PARA SU VERIFICACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. SERÁ 1% (UNO PUNTO POR CIENTO), DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DEL VEHÍCULO Y DE LA SEMANA QUE NO PRESENTE LA BITÁCORA MENCIONADA.
- CUANDO EN LA INSPECCIÓN FÍSICA QUE SE REALICE DE LOS VEHÍCULOS, AL MOMENTO DE LA CARGA SE DETECTE ANOMALÍAS QUE PONGAN EN RIESGO LOS INSUMOS O NO GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS. SERÁ DEL 1% (UNO PUNTO POR CIENTO), DEL SERVICIO QUE SE DEJE DE PRESTAR POR LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO.
- CUANDO LOS INSUMOS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENTREGA SE IDENTIFIQUEN QUE SUFRIERON ALGÚN DAÑO O ANOMALÍA, DEBERÁ APLICARSE EL VALOR DE MERCADO DEL INSUMO Y/O QUE NO SEA ENTREGADO A LA UNIDAD DESTINO.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

• CUANDO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE FLETES NO PRESENTE EL UNIFORME O EL GAFETE QUE LO IDENTIFIQUE COMO TRABAJADOR DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO, SE APLICARÁ EL 1% (UNO PUNTO POR CIENTO), POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL DÍA QUE NO LO PORTE.

LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y SOLICITAR LA COMUNICACIÓN AL "PROVEEDOR", DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y/O LAS DEDUCTIVAS; ASÍ COMO SOLICITAR EL REGISTRO O CAPTURA Y CORROBORAR QUE SE ENCUENTRE EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL "PROVEEDOR". POR LO TANTO EL "PROVEEDOR", AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LAASSP, 141 Y 142 DEL REGLAMENTO VIGENTE, SE APLICARÁ AL "PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPORTUNAMENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ES DECIR CUANDO NO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO REQUERIDO, LA CUAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O RUTA A REALIZAR O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO SE INCUMPLA CON LA SOLICITUD DE VEHÍCULO POR PARTE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO DE 60 MINUTOS POSTERIOR A LA SOLICITUD Y NO SER PRESENTADO, SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO.

EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ES DECIR, CUANDO LOS BIENES NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ RECUPERAR EL BIEN, O PAGAR LO EQUIVALENTE AL VALOR COMERCIAL DEL MISMO.

SE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL "PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL "PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL "PROVEEDOR". POR LO TANTO AL "PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.5.8 INCISO D) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE A LA LETRA DICE:

"LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = (\%D)(NDA)(VSPA)$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B". PARA ESTE CASO SE ESTABLECE 1.0%.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL "PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE AL "PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL SERVICIO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA JSA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA SOLICITUD DE SERVICIO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL FINAT (SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES), DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 158 AL 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DE LA **"LAASSP"**, Y 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141 al 146 Y 150 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
- f) SI NO PRESTA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROBABA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 al 196 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

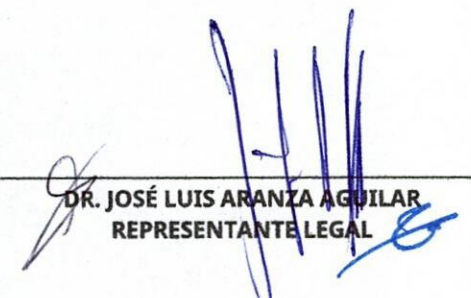
TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

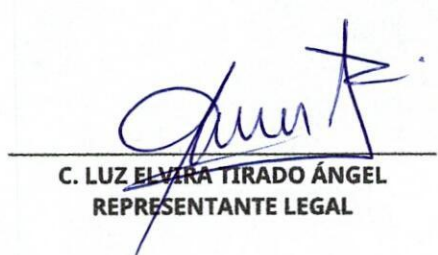
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, **DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 04 DE FEBRERO DE 2026.**

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL TAMAULIPAS

"EL PROVEEDOR"
DESARROLLOS AXIS, S.A. DE C.V.


DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL


C. LUZ ELVIRA TIRADO ÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

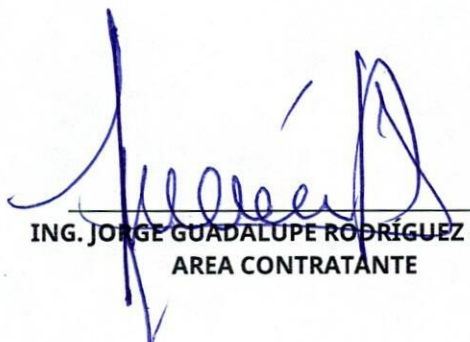
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022

"EL INSTITUTO"

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



ING. JORGE GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA
AREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"

**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y
CONTROL DEL ABASTO**



ING. JOSE ROBERTO GUEVARA HERNANDEZ
AREA REQUIRENTE

"EL INSTITUTO"

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**



ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DESARROLLOS AXIS, S.A. DE C.V.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

SERVICIO DE FLETES

La sede de la prestación del servicio será la Almacén Delegacional IMSS, ubicada en Carretera Nacional México Laredo KM 701 S/N, Col. Residencial Campestre C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps.

Especificaciones del Servicio fletes.

Recolección, transportación y entrega de los bienes y mercancías diversas que el IMSS requiera hacer llegar y/o recibir de las unidades médicas, administrativas y otros almacenes del IMSS. Se requiere de un prestador de servicios que cubra el 100% del servicio foráneo y local con la totalidad de unidades o rutas señaladas en el Apéndice No. 1, debiendo de dotar una persona que, por parte de la empresa, coordine a su personal desde la base de la misma, quedando bajo su responsabilidad las maniobras de carga en el almacén delegacional o unidad remitente y de descarga en el andén del lugar de recepción o entrega en cada unidad o área de servicio o destino, en horario normal de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 pm y cuando así se estipule en la carta porte en horario urgente en sábados y domingos o posterior a las 16:00 pm. Para los casos de las entregas en ruta, el horario normal de entrega será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y hasta las 18:00 horas, solo en los casos de que la unidad de destino cuente con personal en farmacia, almacén de unidad u oficinas administrativas. El tipo de mercancía a recolectar, transportar y entregar son medicamentos, biológicos, lácteos, psicotrópicos, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, papelería, útiles de oficina, impresos, artículos de aseo, mobiliario, equipo médico, así como insumos para la salud que requieren de temperatura controlada sin que sean expuestos a temperaturas mayores o menores del rango especificado para conservar intactas sus propiedades terapéuticas o inmunológicas.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio:

- Los trabajadores deberán portar credencial o gafete con fotografía de la empresa para identificación, donde registre el nombre completo del empleado, número de seguridad social, CURP, puesto que desempeña y fecha de ingreso a la empresa, copia simple de dicho gafete deberá ser remitido a la Oficina de Transportes y Viáticos.
- Los trabajadores deberán portar en su jornada laboral uniforme con el logotipo de la empresa.
- El proveedor deberá de proporcionar a la Oficina de Transportes y Viáticos:
 - a. Copia simple de la factura del vehículo a nombre del proveedor, o el endoso correspondiente.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

- b. Copia de la póliza del seguro vigente (que cubra la vigencia del contrato de prestación del servicio) de la flotilla que incluya en su propuesta.
- c. Pago del refrendo y tarjeta de circulación vigente, al momento de la propuesta, y su actualización cuando proceda.
- d. Licencia de Chofer vigente, y su actualización cuando proceda, de cada uno de los choferes que se integran en la propuesta.
- e. Copia simple del Certificado de Verificación vehicular.
- f. Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra.

"EL PROVEEDOR", deberá proponer el servicio con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los vehículos que se estiman mínimos necesarios para la prestación del servicio son los siguientes:

- Los vehículos y características que se estima necesario para la prestación del servicio son los siguientes:
 - ✓ 8 Vehículos con capacidad mínima de 3.5 toneladas y/o 20 metros cúbicos con caja seca con recubrimiento térmico que garantice una temperatura no mayor a los 30°C disponibles para **"EL INSTITUTO"**.
 - ✓ 10 vehículos con capacidad mínima de 15 toneladas y/o 38 metros cúbicos y con caja seca con recubrimiento térmico que garantice una temperatura no mayor a los 30°C disponibles para **"EL INSTITUTO"**.
 - ✓ 4 vehículos con capacidad de 3.5 toneladas con caja térmica y tipo termo King en óptimas condiciones, exclusivos y disponibles para **"EL INSTITUTO"**.
 - ✓ 2 vehículos con capacidad de 1.5 toneladas con caja térmica y tipo termo King en óptimas condiciones, exclusivos y disponibles para **"EL INSTITUTO"**.
 - ✓ 2 vehículos con capacidad de 1.5 toneladas con caja térmica en óptimas condiciones, exclusivos y disponibles para **"EL INSTITUTO"**.
- Los vehículos con caja seca deberán contar con aislante térmico y garantizar que no se filtre el agua en todas sus paredes para el control de agua, humedad y temperatura.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

- Los vehículos con caja térmica con equipo de refrigeración tipo termo King, deberán contar con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso, un termograficador calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) dicho termograficador deberá estar acreditado con fecha máxima de un año con respecto al año de la licitación, del cual proporcionarán el software informático correspondiente para su instalación en el equipo indicado por el área de embarques del almacén delegacional para el control de temperatura, además la unidad deberá contar con cortinas tipo hawaianas y deberán contar con mamparas de separación.

La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo, y evidencias del cumplimiento de operación en los transportes que cuentan con equipo de refrigeración que se compruebe que mantiene en todo momento los rangos de refrigeración de +2°C a +8°C.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar un programa de trabajo y un plan de mejora que se encuentre apegado a las necesidades del instituto.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta las maniobras de carga en almacén delegacional o unidad remitente y de descarga de los bienes en el andén del lugar de recepción o entrega, en las farmacias de las siguientes unidades:

UNIDADES DESTINO

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA
U.M.F. NO. 31 GUEMEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1
U.M.F. NO. 68, SANTANDER JIMENEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1
U.M.F. NO. 70, SOTO LA MARINA, TAM	VICTORIA PERIFERICOS 1
U.M.F. NO. 69, ABASOLO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1
U.M.F. NO. 28, VILLA DE LLERA, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1
RUTA VICTORIA PERIFERICOS 1	
U.M.F. NO. 72, HIDALGO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2
U.M.F. NO. 73, VILLAGRAN, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

RUTA VICTORIA PERIFERICOS 2	
DELEGACION REGIONAL, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE
JEFATURAS DE SERVICIOS, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE
SINDICATO, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE
SUBDELEGACION CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE
UMF 67 SAN LUISITO	VICTORIA SEDE
H.G.Z.M.F. NO.1 CD, VICTORIA,	VICTORIA SEDE
RUTA VICTORIA SEDE	
H.G.Z. NO.15 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA
U.M.F. NO.33, CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA
HGR NO. 270 DE REYNOSA NUEVA CREACION	REYNOSA
GUARDERIA, REYNOSA, TAM.	REYNOSA
SUBDELEGACION, REYNOSA, TAM.	REYNOSA
RUTA REYNOSA	
U.M.F. NO. 40 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA
U.M.F. No. 41 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	REYNOSA ESTE
RUTA REYNOSA ESTE	
U.M.F. NO. 23, DIAZ ORDAZ, TAM.	RUTA RIVEREÑA
U.M.F. NO.20, CAMARGO, TAM.	RUTA RIVEREÑA
HGSZ NO. 17 MIGUEL ALEMAN	RUTA RIVEREÑA
U.M.F. 19, MIGUEL ALEMAN, TAM.	RUTA RIVEREÑA
U.M.F. NO. 22, CD. MIER, TAM.	RUTA RIVEREÑA
UMF 21 CD GUERRERO	RUTA RIVEREÑA
RUTA RIVEREÑA	
U.M.F. NO. 8 CUAUHEMOC, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 25, EST. GONZALEZ, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 30 ALDAMA, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 29, ESTACION MANUEL, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 10, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 16, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO
GUARDERIA, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO
SUBDELEGACION, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO
TIENDA IMSS-SNTSS, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

U.M.F. NO.38, TAMPICO TAM.	RUTA MADERO
H.G.R. NO. 06 CD MADERO, TAM.	RUTA MADERO
U.M.F. NO. 77, CD. MADERO, TAM	RUTA MADERO
RUTA MADERO	
U.M.F. NO. 75, PUEBLO VIEJO, VER.	VERACRUZ
U.M.F. NO. 37, VILLA CUAUHTEMOC, VER.	VERACRUZ
U.M.F. NO. 74, TAMPICO ALTO, VER.	VERACRUZ
H.G.S.Z. NO. 7 PANUCO, VER.	VERACRUZ
U.M.F. NO. 9, EL HIGO, VER	VERACRUZ
RUTA VERACRUZ	
U.M.F. NO. 26 LOMA ALTA, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 5, XICOTENCATL, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 4 GUAYALEJO, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 2, EL LIMON, TAM.	MANTE
H.G.Z. NO. 03, CD MANTE, TAM.	MANTE
U.M.F. 24, CD MANTE, TAM.	MANTE
CENTRO DE SEG. SOC. CD. MANTE, TAM.	MANTE
GUARDERIA, CD. MANTE, TAM.	MANTE
SUBDELEGACION, CD. MANTE, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 27, OCAMPO, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 34 ANTIGUO MORELOS, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 35 NUEVO MORELOS, TAM.	MANTE
U.M.F. NO. 14, NVA. APOLONIA, TAM.	MANTE
RUTA MANTE	
H.G.Z. NO. 11, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO
U.M.F. NO. 76, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO
U.M.F. NO. 78, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO
CENTRO DE SEG. SOC., NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO
GUARDERIA, NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO
SUBDELEGACION, NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO
RUTA LAREDO	
H.G.Z. NO. 13, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS
U.M.A.A. NO. 39, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS
U.M.F. NO. 36, H MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

U.M.F. NO. 79, H MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS
GUARDERIA, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS
SUBDELEGACION, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS
RUTA MATAMOROS	
U.M.F. 18, VALLE HERMOSO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA
U.M.F. 12, EST. RAMIREZ, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA
U.M.F. NO. 66, SAN FERNANDO, TAM.	SAN FERNANDO
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA
RUTA REYNOSA	RUTA MATAMOROS-REYNOSA
RUTA MATAMOROS	RUTA MATAMOROS-REYNOSA
RUTA MATAMOROS -REYNOSA	
HRO NO. 72, HIDALGO, TAM.	HIDALGO
ZONA 1 FRONTERA	REYNOSA
ZONA 2 VICTORIA	HIDALGO
ZONA 3 SAN CARLOS	SAN CARLOS
ZONA 4 SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA
ZONA 5 TULA	TULA
ZONA 6 MANTE	MANTE
HRO 03 SAN CARLOS, TAM.	SAN CARLOS
H.R.O. 80, SOTO LA MARINA, TAM	SOTO LA MARINA
HRO NO. 32, TULA, TAM.	TULA
ALMACEN DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL IMSS MEXICO, DF.	CDMX
ALMACEN DE RED DE FRIO DE NIVEL CENTRAL (VALLEJO)	CDMX
OTRAS DELEGACIONES, FORANEOS Y VARIOS	

Para el resto de las unidades que aparecen al final de este requerimiento y que no se mencionan en los incisos anteriores, la carga en el almacén delegacional correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y la descarga corresponderá a cada una de las unidades a través del personal del IMSS.

2. CONTRATACION.

La licitación pública del presente servicio se llevará a cabo con contrato abierto como se detalla:



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Se convoca para el Servicio de Fletes; como se detalla en el **Apéndice No. 1.- Requerimiento** y el contrato será adjudicado por el 100% del servicio requerido.

Clave CUCOP	Monto mínimo	Monto máximo
34701	\$15,761,776.56	\$39,404,441
	\$15,761,776.56	\$39,404,441

Administrador del Contrato: Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales el Ing. Luis Humberto Tavera Arce, es el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES).

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Otorgar el servicio de acuerdo al requerimiento, así como acreditar que se cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones aplicables necesarias para la prestación del servicio de carga.
- Durante la vigencia del contrato, la prestación del servicio estará sujeta a verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
- Cuando la prestación del servicio no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato, el IMSS no lo dará por aceptado.
- Tratándose de personas morales, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia y original del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional, para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica, y que su objeto social y/o actividad principal o preponderante sea la prestación del servicio de autotransporte federal. Se considerará actividad preponderante, aquella actividad económica por la que el proveedor obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades. En caso de ser persona física, aunado a lo anterior y exceptuando el acta constitutiva, deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento o en su caso carta de



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

naturalización respectiva otorgada por la autoridad competente, así como la documentación con que acredita tener su domicilio legal en territorio nacional.

- e) Los vehículos propuestos deberán contar con caja seca para carga, así mismo el vehículo deberá portar la razón social en lugar visible, para su identificación en las unidades de destino.
- f) Firmar de conformidad, para entregar la totalidad de los bienes recibidos en las unidades, en caso de artículos faltantes, la unidad hará la anotación en el C.T.V., o en las Notas de Embarque, se le retendrá la factura, hasta su aclaración. De no justificar el faltante de la entrega, el importe correspondiente al faltante será aplicada con nota de crédito.
- g) **EL "PROVEEDOR"** deberá transportar y entregar los bienes que le sean asignados administrativamente para su traslado apegándose a los tiempos de recorrido mínimo de 400 km. Por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán ser el mismo día de la recepción de los bienes a transportar.
- h) **EL "PROVEEDOR"** acreditará el cumplimiento del servicio a través de la carta de porte membretada de la empresa, en original y copia, original del C.T.V. Control de Tráfico Vehicular y original de las Notas de Embarques que amparan la mercancía entregada al **"PROVEEDOR"**. Estos documentos deberán contener invariablemente el nombre, matrícula, firma de la persona que recibió los bienes, así como la fecha y hora de recepción. En los casos que no cuente con los datos antes señalados, la guía será devuelta y se tramitará hasta que cuente con todos los requisitos. En ambos casos tanto de la carga seca como de la carga refrigerada, deberá presentar impresa la gráfica donde muestre los rangos de temperatura desde la carga en el almacén delegacional, hasta su entrega.
- i) El original y copia de la carta porte o factura, el original del C.T.V. Control de Tráfico Vehicular y las Notas de Embarque donde conste la recepción de mercancía de las unidades, deberá entregarse invariablemente en la oficina de Almacén Delegacional, una vez concluida la entrega de los bienes, quedando en su poder la segunda copia de C.T.V. Control de Tráfico Vehicular para efectuar oportunamente la facturación; las facturas derivadas del servicio prestado deberán presentarse para su trámite los viernes de cada semana en la oficina de almacén delegacional.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

- j) En la carta de porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número del C.T.V. Control de Tráfico Vehicular, el destino y la descripción de los bienes entregados.
- k) No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.
- l) Por la naturaleza de los bienes transportados, cuya finalidad es salvaguardar la salud de los derechohabientes del IMSS, es prioritario garantizar la oportunidad de la entrega de los insumos de **"EL INSTITUTO"** en los días y horarios establecidos, evitando así poner en riesgo la salud y vida de los derechohabientes.
- m) Será obligación de **EL "PROVEEDOR"** asegurar los bienes del instituto, que no se encuentren adecuada y satisfactoriamente asegurados por el propio **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su resguardo, en los términos previstos en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6 del reglamento de la misma ley. Lo anterior de acuerdo a la información proporcionada por el instituto y a su cuenta.
- n) El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en las unidades de destino señaladas, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del almacén delegacional, ubicado en carretera nacional México - Laredo km. 701, código postal 87028, cd. Victoria, Tamaulipas, en los horarios que serán especificados en cada carta porte.
- o) En el caso de las unidades administrativas, subdelegaciones y guarderías deberán entregar los bienes en el lugar que indiquen las autoridades de cada una de las unidades mencionadas.
- p) El parque vehicular deberá estar en óptimas condiciones físico-mecánicas, para esto se requiere que las unidades que se pongan a disposición para el presente contrato puedan ser revisadas de manera aleatoria en cualquier momento.
- q) Los operadores deberán presentar copia de licencia federal vigente de manejo de la categoría chofer, así como portar uniforme que los identifique como trabajadores de **"PROVEEDOR"** al momento de la carga y descarga en las unidades.
- r) **EL "PROVEEDOR"** deberá contar con 4 personas de apoyo logístico (que se encuentren físicamente en el almacén delegacional), para que verifiquen junto con el chofer los bultos y documentos que



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

se suben al vehículo y en casos necesarios contar pieza por pieza los bienes que así los requieran, para que se entreguen al chofer y este a su vez lo entregue en las unidades médicas en las mismas condiciones que los recibió.

- s) El servicio que requiere el IMSS, será en forma permanente en todos los días durante la vigencia del contrato y cuando así se estipule en la carta porte con horario urgente y de acuerdo con las unidades destino o rutas que se indica en el Apéndice No. 1.- Requerimiento.
- t) La prestación del servicio se realizará en comunicación directa con el personal de la oficina de suministro y/o el área de embarques y la Oficina de Transportes y Viáticos.
- u) **EL "PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución del servicio.
- v) Las unidades se encuentran en operación y **EL "PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el encargado de farmacia, almacén y/o administrador de las Unidades para la prestación del servicio.
- w) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén o área de descargue del lugar de entrega serán a cargo **EL "PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **EL "INSTITUTO"**.
- x) **EL "PROVEEDOR"**, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar al **"INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.
- y) **EL "INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "el proveedor", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **EL "PROVEEDOR"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **EL "INSTITUTO"**.
- z) Por lo anterior, no se le considerará **EL "INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **EL "INSTITUTO"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

- aa) **EL "PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al **"INSTITUTO"**
- bb) Por necesidades **EL "INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación de los servicios, sin que esto signifique incremento en los precios.
- cc) **EL "PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar un correo electrónico y número telefónico para la recepción de los reportes que genere **EL "INSTITUTO"** y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando **EL "PROVEEDOR"** como responsable por los reportes que no se le hagan llegar debido a la problemática que presente su correo.
- dd) En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, se sancionara de acuerdo al numeral 8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, del ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES. Así mismo se hará responsable por el costo total de las mercancías no entregadas.
- ee) **EL "PROVEEDOR"** deberá otorgar el servicio apegándose al procedimiento para cargar en almacén delegacional y descargar en las unidades destino o rutas señaladas en el Apéndice No. 1.- Requerimiento y que se detalla a continuación:
- 1) Cada chofer de los vehículos propuestos por **EL "PROVEEDOR"** deberá presentarse con el encargado de embarques entregando el sello y datos del operador, así como número de placas del vehículo previamente solicitado por la Oficina de Transportes y Viáticos, el cual invariablemente deberán contar con el tanque de combustible lleno y listo para el viaje si así se requiriera.
 - 2) **EL "INSTITUTO"** informara a la empresa semanalmente la programación de las rutas y entregas de las unidades y zonas a las que se efectuara envío de bienes terapéuticos y no terapéuticos, debiendo **EL "PROVEEDOR"** estar presente al momento de la carga y efectuar conteo de los bienes enviados a cada unidad, firmando de recibido en las notas de embarque respectivas. Lo anterior a efecto de estar coordinados en la logística necesaria para la prestación de un servicio eficiente.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

- 3) El responsable del embarque por parte del IMSS señalará el horario de entrega si es normal o es horario urgente, en el horario urgente y de acuerdo a la necesidad del IMSS y una vez acordado con el chofer encargado de trasladar el vehículo, se especificará el horario de entrega con un rango máximo de 2 horas para concluir la entrega en la unidad o ruta destino. El tipo de horario normal o urgente que menciona este punto se encuentra especificado en descripción del servicio de este contrato. Para los casos de entregas en horario urgente y que por causas imputables al **"PROVEEDOR"** la entrega no se realice en el horario urgente establecido, independientemente de la sanción por atraso en la entrega, el IMSS no reconocerá gastos adicionales por pernoctas de los vehículos que no cumplieron con el horario urgente acordado en la carta porte que ampara el servicio requerido.
- 4) Cada chofer deberá presentar sello de seguridad foliado, a efecto de que al terminar el proceso de carga del vehículo en el almacén delegacional ésta pueda ser cerrada y sellada anotando el número de folio del sello en el C.T.V. Control de Tráfico Vehicular debiendo el chofer que transporta la mercancía presentarse con el jefe de abasto o responsable de farmacia para que coteje la numeración y libere el sello de seguridad en la primera unidad donde se efectúe entrega de insumos, quien debe anotar de conformidad la recepción del sello sin violar ni cambiar.
- 5) El chofer del vehículo propuesto por **EL "PROVEEDOR"** se presentará en la(s) unidad(es) e identificara al jefe de abasto o responsable de farmacia del hospital, administrador o quien este haya designado como responsable de recibir las mercancías trasladadas efectuando conteo de los bienes enviados que amparan el C.T.V. Control de Tráfico Vehicular en cada unidad almacenaría y/o farmacia de conformidad con el encargado de la recepción.
- 6) El chofer una vez que haya entregado de conformidad, recabara la firma sello de recibido en el C.T.V. Control de Tráfico Vehicular, carta porte, notas de embarques y entregara las remisiones o documentación que para efecto de recepción le haya proporcionado el almacén delegacional. Invariablemente el chofer será responsable de entregar la totalidad de los bienes, en caso de diferencia entre los bienes entregados y los recibidos, no se tramitará el pago de la carta porte hasta en tanto se defina por el jefe de almacén o responsable del embarque el monto que debe cubrir **"PROVEEDOR"** en caso de extravío. Para los casos de bienes de inversión que se envían amparados en el formato institucional denominado



2026
año de
**Margarita
Maza**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

"noticia de movimiento de bienes muebles", invariablemente el chofer deberá regresar dichos documentos firmados de recibido por el director de la unidad receptora de los bienes, no se tramitará pago hasta en tanto se cumpla con esta condición por parte del chofer.

- 7) El chofer del vehículo con caja térmica del "PROVEEDOR", al concluir el servicio de entrega, adicional a la documentación que sustenta la recepción de las mercancías entregadas por el almacén delegacional, deberá entregar al responsable del embarque o jefe del almacén la gráfica donde conste la temperatura registrada desde la entrega de los productos hasta la recepción en las unidades, y el archivo de la misma, siendo requisito para tramitar el pago de la factura para este tipo de vehículos.
- 8) Una vez concluido el servicio de entrega en la unidad destino o ruta señalada en la carta porte, **EL "PROVEEDOR"** presentará su carta porte en almacén delegacional con el jefe de almacén o responsable del embarque, donde se validará el cumplimiento de las condiciones del servicio, una vez validados y autorizados le serán devueltos dichos documentos para continuar con su trámite de pago de acuerdo a este contrato.

El proveedor, deberá proponer el servicio con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de la ley y del propio instituto, y contar con tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y eficiencia energética, lo cual deberá acreditarse con los certificados de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables al servicio de transporte de carga, expedido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación A.C. Deberá presentar las certificaciones de condiciones físico mecánicas y de emisión de contaminantes correspondientes (de fecha no mayor a un año de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas de la presente licitación), para acreditar que se cuenta con las verificaciones y permisos que conforme a las disposiciones aplicables son necesarias para la prestación del servicio Transporte de carga de insumos para la salud, contenida en las siguientes normas oficiales, NOM - 047 - SEMARNAT - 1999, NOM - 067 - SCT-2- SECOFI 1999, NOM - 068 - SCT-2- 2000, NOM - 041 - SEMARNAT- 2006, NOM - 044 - SEMARNAT- 2006, NOM - 045 - SEMARNAT- 2006.

Los certificados deberán estar actualizados durante la vigencia del contrato.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del Reglamento vigente, se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, es decir cuando no exista la disponibilidad del vehículo requerido, la cual será del 10% (diez por ciento), calculadas sobre el valor del servicio o ruta a realizar o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se incumpla con la solicitud de vehículo por parte de la Oficina de Transportes y Viáticos representante del Instituto Mexicano del Seguro Social en un periodo de 60 minutos posterior a la solicitud y no ser presentado, se aplicará la deducción del 10% (diez por ciento) sobre el valor del servicio incumplido.

El "PROVEEDOR" quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Es decir, cuando los bienes no se entreguen a entera satisfacción, el "PROVEEDOR" deberá recuperar el bien, o pagar lo equivalente al valor comercial del mismo.

4.1 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Se aplicará penas convencionales al "PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al "PROVEEDOR". Por lo tanto al "PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente al "PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 1.0%.

Pca = pena convencional aplicable.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que al "PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de este.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la JSA.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha solicitud de servicio para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

El responsable de la administración del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al prestador del servicio las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la JSA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio. Por lo tanto, el prestador del servicio autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el prestador del servicio tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la JSA.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

4.2 DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas al "PROVEEDOR", cuando se determine incumplimiento en el servicio contratado, calculadas sobre el valor del servicio y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando el "PROVEEDOR" no realice la entrega dentro de los primeros 10 días del mes a reportar, el Reporte de constancia de Mantenimiento en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio 2026, que garantice que todos los vehículos incluidos en el contrato se encuentran en un programa de mantenimiento continuo. Será del 1% (Un punto por ciento), calculado sobre el valor de los servicios otorgados por el(los) vehículo(s) no reportado(s), en el mes presentado para su cálculo de pago.
- Cuando el "PROVEEDOR" no presente, la bitácora semanal de la limpieza de los vehículos, la cual deberá entregarse los días lunes al responsable sanitario, para su verificación y firma de conformidad. Será 1% (Uno punto por ciento), de los servicios prestados en el mes del vehículo y de la semana que no presente la bitácora mencionada.
- Cuando en la inspección física que se realice de los vehículos, al momento de la carga se detecte anomalías que pongan en riesgo los insumos o no garantice la entrega oportuna de los mismos. Será del 1% (Uno punto por ciento), del servicio que se deje de prestar por las condiciones del vehículo.
- Cuando los insumos al momento de la recepción en los puntos de entrega se identifiquen que sufrieron algún daño o anomalía, deberá aplicarse el valor de mercado del insumo y/o que no sea entregado a la unidad destino.
- Cuando el personal que preste el servicio de Fletes no presente el uniforme o el gafete que lo identifique como trabajador del "PROVEEDOR" del servicio, se aplicará el 1% (Uno punto por ciento), por los servicios que preste el día que no lo porte.

La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y solicitar la comunicación al "PROVEEDOR", de los incumplimientos y/o las deductivas; así como solicitar el registro o captura y corroborar que se encuentre en el sistema PREI MILLENIUM la aplicación de las deductivas, objeto del instrumento jurídico que se derive del proceso del presente requerimiento.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva, sobre los pagos que deba cubrir el "PROVEEDOR". Por lo tanto el "PROVEEDOR", autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO".

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Seguros y Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días de salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Ubicada en Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el "PROVEEDOR" de aviso conclusión de la prestación del servicio.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, por lo que, con fundamento en el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

6. FORMA DE PAGO.

Los pagos por parte de "EL INSTITUTO" se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los documentos abajo señalados por parte del "PROVEEDOR", a través del siguiente:

Procedimiento de pago:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el Servicio Prestado, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora y firma del administrador del contrato mismo que deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Centro Médico, Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos", Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas, de las 9:00 horas a 15:00 horas.

Deberá presentar ante el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos en el almacén del IMSS el documento que evidencia la entrega del servicio (CTV), firmado por el Jefe de Oficina de Suministro y la factura producto del mismo servicio realizado.

El Jefe de Oficina de Suministro firmará la factura junto con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, así como los servidores públicos designados como auxiliares del contrato, (en caso de existir). Hecho esto, el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos entregará la factura al "PROVEEDOR".

Aunado a esto el "PROVEEDOR" deberá enviar mensualmente a la Oficina de Transportes y Viáticos ubicada en Carretera Nacional México Laredo KM 701 S/N, Col. Residencial Campestre C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. el reporte de la facturación emitida, copia de todas las facturas y copia del documento que evidencia la entrega el servicio con los CTV.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

El "PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el "PROVEEDOR" deberá proporcionar el número de cuenta CLABE Banco y Sucursal. En los casos en que el "PROVEEDOR" a contratar no se encuentre habilitado en este esquema de pago, deberá acudir al Departamento de Tesorería ubicado en Centro Médico, Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos", Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas a efecto de que le proporcionen los requisitos de incorporación y entrega de los documentos correspondientes, en el entendido que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, deberá esperar que el "PROVEEDOR" este incorporado en ese esquema de pago antes de efectuar trámite alguno.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

En caso de que el "PROVEEDOR", presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley en la materia.

El "PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

EL "PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del área de finanzas, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015 respectivamente, el proveedor y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Durante la vigencia del contrato, el "PROVEEDOR" queda obligado a entregar al "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022 ,
ANEXO 1

Seguridad Social" vigente y positiva, de igual manera constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT todas en sentido positivo y vigentes.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

Durante la vigencia del contrato:

El Administrador del contrato, al recibir del "PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentarse aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través de Área de Trámite de Erogaciones continuará el trámite de pago al "PROVEEDOR" respectivo.

El área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Tesorería según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", validada por el Administrador del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el "PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Una vez resuelta la aclaración, notificara al "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el "Proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el "PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al "PROVEEDOR".

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

7. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Remitirse a Anexo correspondiente de la convocatoria.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO".

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador de servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

9. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "PROVEEDOR" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que no se tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

10. DEL CONTRATO

LA ASIGNACION ES AL 100 % DEL SERVICIO AL PROVEEDOR, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	Km	PRECIO POR KILÓMETRO SIN IVA POR VEHICULO CON CAPACIDAD				
			1.5 Ton Seca	3.5 Ton Seca	15 Ton Seca	1.5 Ton Termo King	3.5 Ton Termo King
U.M.F. NO. 31 GUEMEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 68, SANTANDER JIMENEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	98	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 70, SOTO LA MARINA, TAM	VICTORIA PERIFERICOS 1	121	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 69, ABASOLO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	126	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 28, VILLA DE LLERA, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	58	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA VICTORIA PERIFERICOS 1		473	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 72, HIDALGO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2	77	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 73, VILLAGRAN, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2	106	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA VICTORIA PERIFERICOS 2		135	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
DELEGACION REGIONAL, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
JEFATURAS DE SERVICIOS, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SINDICATO, CD. VICTORIA, TAM	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
UMF 67 SAN LUISITO	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.G.Z.M.F. NO.1 CD, VICTORIA,	VICTORIA SEDE	65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA VICTORIA SEDE		65	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	Km	PRECIO POR KILÓMETRO SIN IVA POR VEHICULO CON CAPACIDAD				
			1.5 Ton Seca	3.5 Ton Seca	15 Ton Seca	1.5 Ton Termo King	3.5 Ton Termo King
H.G.Z. NO.15 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO.33, CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HGR NO. 270 DE REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
GUARDERIA, REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION, REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA REYNOSA		353	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 40 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. No. 41 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	REYNOSA ESTE	339	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA REYNOSA ESTE		458	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 23, DIAZ ORDAZ, TAM.	RUTA RIVEREÑA	364	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO.20, CAMARGO, TAM.	RUTA RIVEREÑA	388	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HGSZ NO. 17 MIGUEL ALEMAN	RUTA RIVEREÑA	411	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. 19, MIGUEL ALEMAN, TAM.	RUTA RIVEREÑA	412	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 22, CD. MIER, TAM.	RUTA RIVEREÑA	427	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
UMF 21 CD GUERRERO	RUTA RIVEREÑA	448	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA RIVEREÑA		583	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 8 CUAUHEMOC, TAM.	RUTA MADERO	186	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 25, EST. GONZALEZ, TAM.	RUTA MADERO	196	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 30 ALDAMA, TAM.	RUTA MADERO	201	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 29, ESTACION MANUEL, TAM.	RUTA MADERO	216	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 10, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO	222	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 16, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO	222	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
GUARDERIA, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
TIENDA IMSS-SNTSS, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO.38, TAMPICO TAM.	RUTA MADERO	236	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.G.R. NO. 06 CD MADERO, TAM.	RUTA MADERO	246	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 77, CD. MADERO, TAM	RUTA MADERO	246	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78



2026
año de
Margarita Maza



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-0506GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



UNIDAD POBLACION Y/O RUTA		NOMBRE DE LA RUTA	Km	PRECIO POR KILOMETRO SIN IVA POR VEHICULO CON CAPACIDAD				
RUTA MADERO			326	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 75, PUEBLO VIEJO, VER.		VERACRUZ	261	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 37, VILLA CUAUHTEMOC, VER.		VERACRUZ	266	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 74, TAMPICO ALTO, VER.		VERACRUZ	286	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HG.S.Z. NO. 7 PANUCO, VER.		VERACRUZ	306	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 9, EL HIGO, VER.		VERACRUZ	346	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA VERACRUZ			431	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 26 LOMA ALTA, TAM.		MANTE	115	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 5, XICOTENCATL, TAM.		MANTE	124	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 4 GUAYALEJO, TAM.		MANTE	124	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 2, EL LIMON, TAM.		MANTE	127	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.G.Z. NO. 03, CD MANTE, TAM.		MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. 24, CD MANTE, TAM.		MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
CENTRO DE SEG. SOC. CD. MANTE, TAM.		MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
GUARDERIA, CD. MANTE, TAM.		MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION, CD. MANTE, TAM.		MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 27, OCCAMPO, TAM.		MANTE	164	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 34 ANTIGUO MORELOS, TAM.		MANTE	164	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 35 NUEVO MORELOS, TAM.		MANTE	183	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 14, NVA, APOLONIA, TAM.		MANTE	232	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA MANTE			640	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.G.Z. NO. 11, NUEVO LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 76, NUEVO LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 78, NUEVO LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
CENTRO DE SEG. SOC., NVO. LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
GUARDERIA, NVO. LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION, NVO. LAREDO, TAM.		LAREDO	573	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA LAREDO			595	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.G.Z. NO. 13, H. MATAMOROS, TAM.		MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	Km	PRECIO POR KILÓMETRO SIN IVA POR VEHICULO CON CAPACIDAD				
			1.5 Ton Seca	3.5 Ton Seca	15 Ton Seca	1.5 Ton Termo King	3.5 Ton Termo King
U.M.A.A. NO. 39, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 36, H MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 79, H MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
GUARDERIA, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
SUBDELEGACION, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA MATAMOROS		469	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. 18, VALLE HERMOSO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	303	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. 12, EST. RAMIREZ, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	313	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 66, SAN FERNANDO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	176	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	339	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA REYNOSA	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	353	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA MATAMOROS	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	469	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
RUTA MATAMOROS -REYNOSA		626	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HRO NO. 72, HIDALGO, TAM.	HIDALGO	99	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 1 FRONTERA	REYNOSA	327	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 2 VICTORIA	HIDALGO	99	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 3 SAN CARLOS	SAN CARLOS	117	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 4 SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	121	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 5 TULA	TULA	127	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ZONA 6 MANTE	MANTE	137	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HRO 03 SAN CARLOS, TAM.	SAN CARLOS,	117	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
H.R.O. 80, SOTO LA MARINA, TAM	SOTO LA MARINA	121	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
HRO NO. 32, TULA, TAM.	TULA	127	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ALMACEN DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL IMSS MEXICO, DF.	CDMX	750	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
ALMACEN DE RED DE FRIO DE NIVEL CENTRAL (VALLEJO)	CDMX	750	\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
OTRAS DELEGACIONES, FORANEOS Y VARIOS			\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78
PRECIO UNITARIO (ESPECIFICAR Km.)			\$39.92	\$53.99	\$57.09	\$47.99	\$64.78



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	Km	PRECIO POR KILÓMETRO SIN IVA POR VEHICULO CON CAPACIDAD				
			1.5 Ton Seca	3.5 Ton Seca	15 Ton Seca	1.5 Ton Termo King	3.5 Ton Termo King
Costo de Maniobras de Carga			\$600.00	\$810.89	\$1,507.14	\$562.13	\$758.88
Costo de Maniobras de Descarga			\$600.00	\$810.89	\$1,507.14	\$562.13	\$758.88
Costo de pernocta en ruta			\$1,620.00	\$1,620.00	\$1,620.00	\$1,620.00	\$1,620.00

Con fundamento al artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se plasma el compromiso de contratación del proveedor en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS PARA RECIBIR EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICOS, DEL OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, quedando como continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO TOTAL MINIMO CON IVA	MONTO TOTAL MAXIMO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACIÓN GARANTIZADA
DESARROLLOS AXIS S.A. DE C.V.,	\$15,761,776.56	\$39,404,441.00	S6M0022	A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026	10%	\$3,396,934.57	DIVISIBLE



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Apéndice No. 1.- Requerimiento.

UNIDAD POBLACION Y/O RUTA	NOMBRE DE LA RUTA	Km
U.M.F. NO. 31 GUEMEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	65
U.M.F. NO. 68, SANTANDER JIMENEZ, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	98
U.M.F. NO. 70, SOTO LA MARINA, TAM	VICTORIA PERIFERICOS 1	121
U.M.F. NO. 69, ABASOLO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	126
U.M.F. NO. 28, VILLA DE LLERA, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 1	58
RUTA VICTORIA PERIFERICOS 1		473
U.M.F. NO. 72, HIDALGO, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2	77
U.M.F. NO. 73, VILLAGRAN, TAM.	VICTORIA PERIFERICOS 2	106
RUTA VICTORIA PERIFERICOS 2		135
DELEGACION REGIONAL, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65
JEFATURAS DE SERVICIOS, CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65
SINDICATO, CD. VICTORIA, TAM	VICTORIA SEDE	65
SUBDELEGACION CD. VICTORIA, TAM.	VICTORIA SEDE	65
UMF 67 SAN LUISITO	VICTORIA SEDE	65
H.G.Z.M.F. NO.1 CD, VICTORIA,	VICTORIA SEDE	65
RUTA VICTORIA SEDE		65
H.G.Z. NO.15 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
U.M.F. NO.33, CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
HGR NO. 270 DE REYNOSA , TAM.	REYNOSA	323
GUARDERIA, REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
SUBDELEGACION, REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
RUTA REYNOSA		353
U.M.F. NO. 40 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
U.M.F No. 41 CD. REYNOSA, TAM.	REYNOSA	323
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	REYNOSA ESTE	339
RUTA REYNOSA ESTE		458
U.M.F. NO. 23, DIAZ ORDAZ, TAM.	RUTA RIVEREÑA	364
U.M.F. NO.20, CAMARGO, TAM.	RUTA RIVEREÑA	388
HGSZ NO. 17 MIGUEL ALEMAN	RUTA RIVEREÑA	411
U.M.F. 19, MIGUEL ALEMAN, TAM.	RUTA RIVEREÑA	412
U.M.F. NO. 22, CD. MIER, TAM.	RUTA RIVEREÑA	427
UMF 21 CD GUERRERO	RUTA RIVEREÑA	448
RUTA RIVEREÑA		583



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

U.M.F. NO. 8 CUAUHEMOC, TAM.	RUTA MADERO	186
U.M.F. NO. 25, EST. GONZALEZ, TAM.	RUTA MADERO	196
U.M.F. NO. 30 ALDAMA, TAM.	RUTA MADERO	201
U.M.F. NO. 29, ESTACION MANUEL, TAM.	RUTA MADERO	216
U.M.F. NO. 10, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO	222
U.M.F. NO. 16, ALTAMIRA, TAM.	RUTA MADERO	222
GUARDERIA, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236
SUBDELEGACION, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236
TIENDA IMSS-SNTSS, TAMPICO, TAM.	RUTA MADERO	236
U.M.F. NO.38, TAMPICO TAM.	RUTA MADERO	236
H.G.R. NO. 06 CD MADERO, TAM.	RUTA MADERO	246
U.M.F. NO. 77, CD. MADERO, TAM	RUTA MADERO	246
RUTA MADERO		326
U.M.F. NO. 75, PUEBLO VIEJO, VER.	VERACRUZ	261
U.M.F. NO. 37, VILLA CUAUHEMOC, VER.	VERACRUZ	266
U.M.F. NO. 74, TAMPICO ALTO, VER.	VERACRUZ	286
HG.S.Z. NO. 7 PANUCO, VER.	VERACRUZ	306
U.M.F. NO. 9, EL HIGO, VER	VERACRUZ	346
RUTA VERACRUZ		431
U.M.F. NO. 26 LOMA ALTA, TAM.	MANTE	115
U.M.F. NO. 5, XICOTENCATL, TAM.	MANTE	124
U.M.F. NO. 4 GUAYALEJO, TAM.	MANTE	124
U.M.F. NO. 2, EL LIMON, TAM.	MANTE	127
H.G.Z. NO. 03, CD MANTE, TAM.	MANTE	137
U.M.F. 24, CD MANTE, TAM.	MANTE	137
CENTRO DE SEG. SOC. CD. MANTE, TAM.	MANTE	137
GUARDERIA, CD. MANTE, TAM.	MANTE	137
SUBDELEGACION, CD. MANTE, TAM.	MANTE	137
U.M.F. NO. 27, OCAMPO, TAM.	MANTE	164
U.M.F. NO. 34 ANTIGUO MORELOS, TAM.	MANTE	164
U.M.F. NO. 35 NUEVO MORELOS, TAM.	MANTE	183
U.M.F. NO. 14, NVA. APOLONIA, TAM.	MANTE	232
RUTA MANTE		640
H.G.Z. NO. 11, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO	573
U.M.F. NO. 76, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO	573
U.M.F. NO. 78, NUEVO LAREDO, TAM.	LAREDO	573
CENTRO DE SEG. SOC., NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO	573



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

GUARDERIA, NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO	573
SUBDELEGACION, NVO. LAREDO, TAM.	LAREDO	573
RUTA LAREDO		595
H.G.Z. NO. 13, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
U.M.A.A. NO. 39, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
U.M.F. NO. 36, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
U.M.F. NO. 79, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
GUARDERIA, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
SUBDELEGACION, H. MATAMOROS, TAM.	MATAMOROS	313
RUTA MATAMOROS		469
U.M.F. 18, VALLE HERMOSO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	303
U.M.F. 12, EST. RAMIREZ, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	313
U.M.F. NO. 66, SAN FERNANDO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	176
U.M.F. NO. 17, RIO BRAVO, TAM.	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	339
RUTA REYNOSA	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	353
RUTA MATAMOROS	RUTA MATAMOROS-REYNOSA	469
RUTA MATAMOROS -REYNOSA		626
HRO NO. 72, HIDALGO, TAM.	HIDALGO	99
ZONA 1 FRONTERA	REYNOSA	327
ZONA 2 VICTORIA	HIDALGO	99
ZONA 3 SAN CARLOS	SAN CARLOS	117
ZONA 4 SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	121
ZONA 5 TULA	TULA	127
ZONA 6 MANTE	MANTE	137
HRO 03 SAN CARLOS, TAM.	SAN CARLOS,	117
H.R.O. 80, SOTO LA MARINA, TAM	SOTO LA MARINA	121
HRO NO. 32, TULA, TAM.	TULA	127
ALMACEN DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL IMSS MEXICO, DF.	CDMX	750
ALMACEN DE RED DE FRIO DE NIVEL CENTRAL (VALLEJO)	CDMX	750
OTRAS DELEGACIONES, FORANEOS Y VARIOS		
PRECIO UNITARIO (ESPECIFICAR Km.)		
Costo de Maniobras de Carga		
Costo de Maniobras de Descarga		
Costo de pernocta en ruta		







Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Hoja de Control de Temperatura

	Hoja de Control de Temperatura					
	Clave: 1810-009-012	Versión: 1.0	Vigente a partir:	Proxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página: 1 de 1

Hoja de Control de Temperatura							
Nombre Almacén: 1		Empresa Transportista: 2					
Nombre del Transportista: 3		Placas: 4		Tipo de Vehículo: 5			
Mampara: 6		Control de Tráfico Vehicular: 7					
Fecha de Carga: 8		Hora de Carga: 9		Fecha de Liberación: 10		Hora de Liberación: 11	
Ruta: 12		Temperatura °C Inicio: 13					
Destino: 14	Fecha: 15	Hora: 16			Temperatura °C: 17	Responsable de la Unidad Receptora: 18	
		Entrada	Recepción	Salida		Nombre	Firma
Elaboró (Nombre y Firma): 19				Validó (Nombre y Firma): 20			

1810-009-012



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Hoja de Control de Temperatura
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre Almacén	Nombre oficial del Almacén emisor
2	Empresa Transportista	Razón social de la empresa transportadora
3	Nombre del Transportista	Nombre completo del chofer de la empresa transportadora
4	Placas	Placas del Vehículo.
5	Tipo de Vehículo	Tipo y Capacidad del Vehículo con sistema de refrigeración.
6	Mampara	Cantidad de Mamparas que lleva la caja del Vehículo
7	Control de Tráfico de Vehículos	Número de folio del CTV
8	Fecha de carga	Fecha de carga del vehículo del almacén registrar a 6 dígitos: DD/MM/AAAA
9	Hora de carga	Hora de carga del vehículo
10	Fecha de liberación	Fecha de liberación del transportista.
11	Hora de liberación	Hora de liberación del transportista.
12	Ruta	Anotar la región a la que se están enviando los bienes de consumo.
13	Temperatura °C Inicio	Anotar la temperatura de cabina a la que se embarcan los bienes de consumo.
14	Destino	Unidad de almacenamiento a la que se envían los bienes de consumo.
15	Fecha	Fecha de recepción los bienes de consumo.
16	Hora	Hora a la que entra el vehículo a la unidad receptora, hora a la que se reciben los bienes de consumo y hora a la que sale el vehículo de la unidad receptora.

1810-009-012



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 1

Hoja de Control de Temperatura
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
17	Temperatura en °C	Anotar la temperatura a la que se reciben los bienes de consumo.
18	Responsable Nombre y Firma	Nombre completo y firma de quien recibe los bienes de consumo en el almacén.
19	Elaboró (Nombre y Firma)	Nombre completo y firma de quien elabora el documento.
20	Validó (Nombre y Firma)	Visto bueno del Titular de la Oficina de Suministro o empleado facultado.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":



2026
año de
Margarita Maza

1



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 3

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 3

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 3

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature and initials in blue ink.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-20-2026
CONTRATO NÚMERO S6M0022
ANEXO 3

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO - ----



2026
año de
Margarita
Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002208-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

29 Tamaulipas
299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS

Concepto:

100100 Jefatura De Servicios Administ
OF. 1162 DE FECHA 27/11/2025 CUENTA 51341016 CONSERV Y SERV GEN

Fecha Elaboración:

08/12/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 39,404,441.00

Cuenta: 51341016

FLETES

Unidad de Información: 299001

Centro de Costos: 140100

COG 3470103

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
39,404.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY CANTANILLA MAYRA GORENA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

000000195

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 09-DEC-2025
Hora: 11:50 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2

UN: IMSS

NRO DICTAMEN: 0000002206-2026

FECHA DICTAMEN: 08/12/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51341016	140100	29	299001	N/A	3470103	23202	M001	08/01/2026	39,404,441.00	39,404,441.00
TOTALES										39,404,441.00	39,404,441.00

00000195

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000002208-2026

FECHA DICTAMEN: 08/12/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES 0.00

00000195